



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 26-2023-07.00

Lima, 04 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 245-2023-07.02 (1) de fecha 01.08.2023, del Departamento de Tesorería, el Informe N° 183-2023-17.00 (2) de fecha 12.07.2023 de la Gerencia Zonal Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, es el encargado de formación, capacitación integral calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de construcción en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de su Ley de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Legislativo N° 147 concordante con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley 30156 Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, a través de los documentos de visto (2), la Gerencia Zonal SENCICO ICA, solicita ampliar la Caja Chica a su cargo por el monto de S/ 2,000.00, fondo necesario para atender los gastos, que demandan su cancelación inmediata, destinados al objetivos y metas de la Gerencia Zonal Ica, lo cual fue evaluado por el Departamento de Tesorería, encontrando conforme el requerimiento;

Que, conforme al documento de visto (1), el Departamento de Tesorería, encuentra procedente el requerimiento de la ampliación de caja chica 2023, de la Gerencia Zonal Ica: a) S/ 2,000.00, b) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados RDR c) Meta Institucional: 054 y d) designando a los mismo responsables de Caja Chica: Titular, Muñante Andía, Ellen Anneli y Suplente, Hernández Cordova, Carmen Rosa; e) fondo destinados al logro de objetivos y metas de la Gerencia Zonal SENCICO ICA según el requerimiento;

Que, en mérito a lo expuesto, es procedente que mediante acto resolutive se autorice la ampliación de la Caja Chica 2023 de la Gerencia Zonal Ica de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), fondo que se adiciona al fondo de origen de S/ 4,000.00, ascendiendo al monto de S/ 6,000.00, así como la designación de las personas responsables del manejo en calidad de titular y suplente;

Que, el monto total de la Caja Chica de las Gerencia Zonales se incrementa a S/ 70,300.00 (Setenta mil, trescientos y 00/100 soles) en relación a lo mencionado en la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 022-2023-07.00;

Con el V°B° del Contador General, de la jefa del Departamento de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la Caja Chica 2023, de la Gerencia Zonal Ica de la Unidad Ejecutora 0179 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO, por el importe de S/ 2,000.00 con recursos RDR

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Cajas Chicas de la Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación Profesional, por el importe de S/ 70,300.00 (Setenta mil, trescientos y 00/100 soles), según el cuadro;

CAJA CHICA 2023 - ZONALES

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	TITULAR	SUPLENTE
U. Operativa Cajamarca	4,000.00	Moncada Rojas Nury Margoth	Bazán Villanueva, Caleb
U. Operativa Moyobamba	3,500.00	Novoa Sepulveda, Mariana	Haya Arista, Danna Vanessa
U. Operativa Pucallpa	3,500.00	Herrera Sanchez, Erika Niveth	Vela Vargas, Max
C.F. Ayacucho	3,000.00	Quispe Betalleluz, Cristhian	Arnao Mejia, Alicia
C.F. Apurímac	3,000.00	Loaiza de la Cuba Nancy Milagritos	Quispe Perez, Lola
C.F. Madre de Dios	3,000.00	Chacón Gonzalez, Yesica	Vásquez Salas, Freddy
C.F. Moquegua	1,300.00	Salas Rospigliosi, Paul Fernando	Tapia Garay, Lilian Nayadde
Gerencia Zonal Huancayo	4,000.00	Pacheco Mendoza, Geovana	Chaupis Leyva, Yenny Milagros
Gerencia Zonal Tacna	3,000.00	Oscó Chacolla, Hugo Pio	Fernández Alvarez, Edgar Wilfredo
Gerencia Zonal Cusco	5,000.00	Quispe Quispe, Epifanio Santos	Apaza Flores, Gualberto
Gerencia Zonal Puno	3,000.00	Fuentes Chambizea, Carlos Rolando	Quino Layme, Grover Angel
Gerencia Zonal Ica	6,000.00	Muñante Andía, Ellen Anneli	Hernández Cordova, Carmen Rosa
Gerencia Zonal Arequipa	4,000.00	Rojas Amado, Juan Ramiro	Quispe Puma, Elsa Ofelia
Gerencia Zonal Piura	4,000.00	Otoya Seminario, Jorge Oswaldo	Sandoval Rivera, Ana Beatriz
Gerencia Zonal Trujillo	4,000.00	Anampa Valderrama Deysi Elizabeth	Rojas Monar, Ada Agustina
Gerencia Zonal Chiclayo	6,000.00	García Baca, Juan Ricardo	Mendoza Rosales, Miriam Violeta
Gerencia Zonal Iquitos	4,000.00	Flores Lomas, Victor Alfonso	Gonzales Torres, Adriana
C.F. Los Olivos	3,000.00	Quiroz Bazalar, Flor Mariella	Torres Gaspar, Miguel Angel
C.F. San Borja	2,000.00	Cosme Villanueva, Gesli Abigail	Huamani Vega, Maria Elizabeth
C.F. Huancavelica	1,000.00	Condori De la Cruz, Nilda	Huallpa Huamán, Keka
	70,300.00		



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO